

ACCIÓN DE TUTELA

Señor(a) JUEZ CONSTITUCIONAL DE BOGOTÁ D.C. – REPARTO

E. S. D.

REF.: ACCIÓN DE TUTELA PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, IGUALDAD, ACCESO A CARGOS PÚBLICOS Y PETICIÓN

ACCIONANTE: SARITH TORREJANO CANTILLO

ACCIONADA: PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Yo, **SARITH TORREJANO CANTILLO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1193587088**, actuando en nombre propio, acudo respetuosamente ante su despacho, en ejercicio de la acción de tutela consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política y reglamentada por el Decreto 2591 de 1991, con el fin de solicitar la protección de mis derechos fundamentales, con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO. Me registré en el proceso de selección de ingreso de la Procuraduría General de la Nación denominado “**Mérito Construyendo Excelencia**”, correspondiente al concurso abierto de méritos para proveer cargos de carrera administrativa.

SEGUNDO. Dentro del período establecido para las inscripciones, comprendido entre el **7 y el 18 de septiembre de 2026**, realicé el procedimiento de registro correspondiente y efectué el **pago de los derechos de inscripción** dentro del término habilitado para tal efecto.

TERCERO. Mi proceso quedó asociado al **Registro No. 115859** y cuento con el respectivo comprobante de pago, el cual adjunto a la presente acción como prueba de la actuación realizada dentro del período establecido.

CUARTO. Mi intención era participar en la **Convocatoria No. 102-2026**, correspondiente al empleo de **Profesional Universitario, código y grado 3PU-15**, cuyo requisito de estudio corresponde a título de formación universitaria en disciplinas académicas en **Administración de Empresas o Administración Pública**, sin exigencia de experiencia.

QUINTO. Cuento con el requisito académico exigido para el empleo al cual pretendía aspirar y estoy en capacidad de aportar el documento correspondiente para acreditar dicha condición.

SEXTO. Debido a un desconocimiento del procedimiento completo de inscripción, no advertí oportunamente que, además del registro y del pago de los derechos de inscripción, debía realizar el correspondiente **cargue de los documentos requeridos** en la plataforma dispuesta para el concurso dentro de las mismas fechas de pago.

SÉPTIMO. Al intentar ingresar nuevamente a la plataforma, advertí que el período de inscripción ya había finalizado. Conforme al cronograma de la convocatoria, dicho período culminó el **18 de septiembre de 2026 a las 4:00 p. m.**

OCTAVO. Posteriormente revisé las comunicaciones relacionadas con el proceso de selección y advertí que el procedimiento de inscripción comprendía actuaciones adicionales al pago de los derechos de inscripción, particularmente el cargue de los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos del empleo.

NOVENO. Una vez tuve conocimiento de que mi proceso no había quedado completo, actué de manera diligente y acudí ante la Procuraduría General de la Nación mediante una **petición/PQRS**, solicitando que se revisara mi situación particular y se verificara la posibilidad de habilitar el mecanismo correspondiente para completar el cargue de los documentos.

DÉCIMO. La petición quedó formalmente registrada bajo el número **PQRS-509394**, relacionada con el **Registro No. 115859**. En ella expliqué que había realizado el pago de los derechos de inscripción dentro del período establecido y solicité la revisión de mi situación.

DÉCIMO PRIMERO. La convocatoria establece que la acreditación de los requisitos mínimos del empleo se realiza mediante la documentación correspondiente y que la lista de admitidos y no admitidos se determina con base en la documentación aportada.

DÉCIMO SEGUNDO. En mi caso, cuento con el requisito académico exigido para el empleo y con la documentación necesaria para acreditarlo. Por ello, solicito que mi situación sea valorada de manera individual y que se determine si resulta jurídicamente procedente permitirme completar la acreditación documental.

DÉCIMO TERCERO. No pretendo que se me exonere del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, ni que se me otorgue directamente el empleo. Por el contrario, solicito que se me permita **acreditar documentalmente los**

requisitos que reúno, para que la entidad pueda verificar objetivamente mi situación.

DÉCIMO CUARTO. En caso de que, una vez realizada la correspondiente verificación, se determine que cumpla los requisitos establecidos para el empleo, solicito que se me permita continuar en las etapas subsiguientes del concurso y **presentar las pruebas correspondientes**, sometiéndome a las mismas condiciones de evaluación previstas para los demás participantes.

DÉCIMO QUINTO. La posibilidad de presentar las pruebas no implica la obtención del empleo ni garantiza un resultado favorable, pues las pruebas y demás etapas del concurso se encuentran sujetas a las reglas, calificaciones y condiciones establecidas en la convocatoria.

DÉCIMO SEXTO. Mi actuación demuestra mi voluntad de participar en el proceso de selección, pues realicé el registro correspondiente, efectué el pago dentro del período establecido y, una vez advertí que el procedimiento no había quedado completo, acudí ante la entidad mediante la PQRS No. **509394**.

DÉCIMO SÉPTIMO. A la fecha de presentación de esta acción constitucional, la entidad no me ha comunicado una decisión de fondo respecto de la solicitud formulada mediante el radicado **PQRS-509394**.

DÉCIMO OCTAVO. Teniendo en cuenta que el concurso se desarrolla mediante etapas sucesivas y cuenta con un cronograma determinado, solicito que mi situación sea valorada oportunamente, de manera que una eventual decisión posterior no resulte inocua por el avance de las etapas del proceso.

DÉCIMO NOVENO. Posteriormente tuve conocimiento, mediante comunicaciones recibidas en mi correo electrónico, de la existencia de acciones de tutela promovidas por otros aspirantes frente a situaciones relacionadas con el desarrollo de esta convocatoria. Esta circunstancia no constituye el fundamento principal de mi acción y no pretendo obtener un trato preferencial por la existencia de dichas acciones.

VIGÉSIMO. Mi solicitud se fundamenta en mis circunstancias particulares y en los documentos que aportó, especialmente el comprobante de pago, el Registro No. 115859, la PQRS No. 509394 y el documento que acredita mi formación académica.

II. DERECHOS FUNDAMENTALES

Considero que los hechos descritos comprometen los siguientes derechos fundamentales:

1. Debido proceso administrativo

El artículo 29 de la Constitución Política establece que el debido proceso se aplica a toda clase de actuaciones administrativas.

Solicito que mi situación particular sea valorada de manera objetiva, individualizada y motivada, teniendo en cuenta las circunstancias acreditadas mediante los documentos aportados.

2. Igualdad

El artículo 13 de la Constitución Política consagra el derecho a la igualdad.

Mi solicitud no pretende obtener una ventaja frente a los demás participantes, sino que se valore si existe una medida jurídicamente procedente que permita preservar mi posibilidad de participar en el proceso bajo las mismas condiciones de evaluación y mérito.

3. Acceso al desempeño de funciones y cargos públicos

El artículo 40 numeral 7 de la Constitución Política reconoce el derecho de los ciudadanos a acceder al desempeño de funciones y cargos públicos.

La presente solicitud busca preservar mi posibilidad de participar en el concurso de méritos, acreditando los requisitos establecidos y sometiéndome, de ser habilitada, a las pruebas previstas en la convocatoria.

4. Derecho fundamental de petición

El artículo 23 de la Constitución Política garantiza el derecho a presentar peticiones respetuosas y obtener pronta resolución.

La Ley 1755 de 2015 establece que las autoridades deben resolver las peticiones de manera completa y de fondo y, como regla general, dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción.

En mi caso, presenté la PQRS No. **509394**, mediante la cual solicité la revisión de mi situación y la posibilidad de completar el procedimiento de inscripción.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente acción encuentra fundamento en el **artículo 86 de la Constitución Política**, que establece la acción de tutela como mecanismo para obtener la protección inmediata de los derechos fundamentales cuando estos resulten vulnerados o amenazados.

El artículo 23 constitucional consagra el derecho fundamental de petición. La Ley 1755 de 2015 desarrolla este derecho y establece el deber de las autoridades de proporcionar una respuesta pronta, completa y de fondo.

La Resolución No. 076 del 24 de marzo de 2026 de la Procuraduría General de la Nación establece las reglas del proceso de selección de ingreso para proveer empleos de carrera administrativa.

De acuerdo con la Convocatoria No. 102-2026, el empleo de Profesional Universitario código y grado 3PU-15 exige título universitario en Administración de Empresas o Administración Pública y no exige experiencia.

No pretendo que mediante esta acción se desconozcan las reglas generales del concurso ni que se me otorgue el empleo directamente. Solicito que se valore constitucionalmente mi situación concreta y se determine si existe una medida procedente que permita completar la acreditación de los requisitos y, de ser estos verificados, continuar en el proceso de selección.

IV. PRETENSIONES

PRIMERA. Amparar mis derechos fundamentales al **debido proceso, igualdad, acceso al desempeño de funciones y cargos públicos y petición**, de conformidad con las circunstancias acreditadas dentro de la presente actuación.

SEGUNDA. Ordenar a la Procuraduría General de la Nación que emita una respuesta clara, precisa, congruente, completa y debidamente motivada respecto de la petición identificada con el radicado **PQRS-509394**.

TERCERA. Solicitar que, al resolver mi situación, la entidad valore integralmente el comprobante de pago efectuado dentro del período de inscripción, el **Registro No. 115859** y la documentación que acredita el cumplimiento del requisito académico exigido para el empleo.

CUARTA. Como medida de protección de mis derechos fundamentales, y si el despacho considera que resulta jurídicamente procedente, ordenar a la Procuraduría General de la Nación habilitar un mecanismo excepcional para que pueda **completar el cargue de los documentos requeridos**, con el fin de que la entidad pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo.

QUINTA. En caso de que, realizada la verificación documental, se determine que cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria No. 102-2026, ordenar que se adopten las medidas necesarias para permitirme **continuar en el proceso de**

selección y presentar las pruebas correspondientes, bajo las mismas reglas de evaluación aplicables a los demás participantes.

SEXTA. Dejar establecido que cualquier medida de protección que eventualmente se adopte no implica que se me otorgue el empleo, puntaje, calificación o resultado favorable alguno, sino únicamente la posibilidad de acreditar los requisitos y participar en las etapas de evaluación si se determina que cumpla las condiciones establecidas.

SÉPTIMA. Subsidiariamente, si el despacho considera que no resulta procedente ordenar directamente la habilitación solicitada, ordenar a la Procuraduría General de la Nación que emita una decisión expresa, individualizada y debidamente motivada sobre mi solicitud, indicando las razones jurídicas concretas que sustentan la decisión adoptada.

V. MEDIDA PROVISIONAL

Solicito respetuosamente que, si el despacho considera que existe un riesgo de que el avance del cronograma del concurso pueda hacer nugatoria una eventual protección de mis derechos, evalúe la adopción de una medida provisional destinada a preservar la posibilidad de que mi situación sea examinada oportunamente.

En particular, solicito que, si jurídicamente resulta procedente, se ordene a la entidad **preservar la posibilidad de revisión de mi Registro No. 115859 mientras se resuelve la presente acción constitucional**, sin afectar el desarrollo general del concurso ni los derechos de los demás participantes.

VI. PRUEBAS Y ANEXOS

Aporto y solicito tener como pruebas:

- 1. Comprobante de pago de los derechos de inscripción**, realizado dentro del período establecido para la convocatoria, más documento a la vacante aplicada.
- 2. Copia de la PQRS No. 509394.**
- 3. Copia de mi tarjeta profesional** que permita acreditar el requisito de formación exigido para el empleo.
- 4. Comunicaciones recibidas relacionadas con el proceso de inscripción**, en caso de encontrarse disponibles.

VII. JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que **no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos, derechos y pretensiones aquí expuestos** ante otra autoridad judicial.

VIII. NOTIFICACIONES

ACCIONANTE:

SARITH TORREJANO CANTILLO

C.C. No. 1193587088

Correo electrónico: sarithtorrejano0@gmail.com

Teléfono: 3178112125

Dirección: Cl 71 sur #88-09

ACCIONADA:

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Carrera 5 No. 15-80, Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificaciones judiciales:
procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Atentamente,

SARITH TORREJANO CANTILLO

C.C. No. 1193587088

Fecha: 01/10/2026

☐ ☆	Concurso Abierto de.	Remisión Acción de Tutela No. 91001-33-33-001-2026-00182-00, promovida por Luis Gabriel Bolívar...	Sep 26
☐ ☆	Concurso Abierto de.	Notificación de tutela: 76001310301320260040600 – Accionante: MILENA PATRICIA GARRIDO HIGGI...	Sep 25



**PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**
COLOMBIA

**DIALOGO PARA
CONSTRUIR
CONSENSOS**

Hola SARITH TORREJANO CANTILLO

Agradecemos al Concurso Abierto de Méritos para proveer las plazas vacantes de
carrera administrativa de la Procuraduría General de la Nación 2028

Se ha registrado su PQRS

Puede consultar en qué estado se encuentra su **PQRS**, ingresando a la opción de
consulta con los siguientes datos:

Tipo de Documento: CC

Documento: 1153587038

Número de Radicado: **PQRS-505394**

Descripción de su **PQRS**: Asunto: Solicitud de verificación y
habilitación del proceso de inscripción – Registro No. 115859
Respetados señores: Durante el periodo establecido para la
convocatoria “Mérito Construyendo Excelencia” realice el
pago correspondiente a los derechos de inscripción,
entendiendo que con este había finalizado mi proceso de
inscripción. Desconocía que, posterior al pago, debía
continuar con otros pasos dentro de la plataforma. Al intentar
ingresar nuevamente a mi cuenta, encontré que el periodo de
inscripción ya había finalizado. Mi número de registro es
115859. Por lo anterior, solicito respetuosamente verificar mi
pago y el estado de mi registro. En caso de que efectivamente
existieran pasos adicionales que debían completarse
después del pago, solicito que, teniendo en cuenta que
realice el pago dentro de las fechas establecidas y cuento
con evidencia del mismo, se me permita completar el proceso
de inscripción. Adjunto el comprobante de pago como
soporte de mi solicitud. Agradezco su atención y la revisión
de mi caso.

Registado, pero no se ha generado respuesta. Por favor, no registre más consultas.

Se requiere verificación con la Procuraduría de Méritos, donde se verifique, primero, que se haya realizado el pago correspondiente y, segundo, que el periodo de inscripción no haya finalizado. Si se verifica, se procederá a la inscripción y se generará el número de registro.

www.procuraduria.gov.co

COMPROBANTE

Transacción Realizada en

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

NIT 8999990902

APROBADA

\$ 87,500.00

Total Pagado



Escane y Verifica
este pago

Resumen del Pago

Usuario Pagador:	1193587088
Correo Usuario Pagador :	sarithtorrejano0@gmail.com
Descripción del Pago:	PROCURADURÍA CONCURSO DE MERITOS 2026
Dirección IP:	186.31.164.215
Fecha y Hora	07/09/2026 04:14:46-p.m.

Resumen Medios de Pago

Nro. Transacción ecollect	No. Autorización/CUS	Medio de Pago	Valor Pagado
170058389	634331504 APROBADA	BANCOLOMBIA	\$ 87,500.00

NIT	Razón Social	Nro. Transacción ecollect	Fecha y Hora
8999990902	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	170058389	07/09/2026 04:14:46-p.m.

Resumen Servicio

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
PROCURADURÍA CONCURSO DE MERITOS 2026	1	\$ 87,500.00	COP \$ 87,500.00

Referencias

Tipo de documento	Documento
CC	1193587088
Radicado	Nombre Completo
115859	SARITH TORREJANO
Correo electrónico	Teléfono
sarithtorrejano0@gmail.com	
Dirección	

	FORMATO: CONVOCATORIA PROCESO: TALENTO HUMANO	Versión	3
		Fecha	23/02/2026
		Código	TH-F-211

CONCURSO ABIERTO DE MÉRITOS PARA PROVEER CARGOS DE CARRERA CONVOCATORIA No. 102- 2026 Versión No. 3 Resolución 212 de 2026	Fecha de fijación: 24 de marzo de 2026		
	Término para las inscripciones: De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Resolución 076 de 2026, la fase de inscripciones se adelantará durante doce (12) días calendario, del 07 al 18 de septiembre de 2026, en los siguientes horarios: desde las 8:00 horas del primer día y hasta las 16:00 horas del último día en forma continua, a través de la sede electrónica www.meritoconstruyendoexcelencia.com.co .		
	Medio de divulgación: El aviso de convocatoria se publica en el Diario el Nuevo Siglo, en las sedes de las Procuradurías Regionales/Provinciales, en el sitio web www.procuraduria.gov.co y en el vínculo www.meritoconstruyendoexcelencia.com.co . A partir de la publicación de la convocatoria, toda la información de este proceso de selección de empleados, las comunicaciones y notificaciones se realizarán a través de publicaciones en el sitio web de la entidad www.procuraduria.gov.co y en el vínculo www.meritoconstruyendoexcelencia.com.co		

1. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Denominación del empleo: Profesional Universitario	Código y Grado: 3PU-15	Nivel jerárquico: Profesional	Asignación básica: \$6.889.867 Vigencia 2025
Ubicación(es) inicial(es) del cargo: PLANTA GLOBAL PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 6: PARA LA CONCILIACION ADMINISTRATIVA Bogotá (1) O donde se ubique el cargo. PROCURADURIA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 10: PARA LA MORALIDAD Y TRANSPARENCIA PUBLICA Bogotá (1) O donde se ubique el cargo.	Número de cargos: 2	Dependencia(s) inicial(es): Procuraduría Delegada con Funciones Mixtas. Procesos: Preventivo- Intervención-Conciliación - Disciplinario	

	FORMATO: CONVOCATORIA PROCESO: TALENTO HUMANO	Versión	3
		Fecha	23/02/2026
		Código	TH-F-211

2. REQUISITOS MÍNIMOS DEL EMPLEO

Estudio:	Título de formación universitaria en disciplinas académicas en administración de empresas, administración pública. Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Experiencia:	No requiere.
Equivalencias entre estudios y experiencia:	En el análisis de los requisitos del empleo se tendrán en cuenta las equivalencias que fueren necesarias, entre estudios y experiencia, contempladas en el artículo 20 del Decreto Ley 263 de 2000.		

Los documentos para el cumplimiento de los requisitos mínimos del empleo deberán acreditarse conforme a las condiciones y en la forma señalada en el artículo 9 de la Resolución que convoca el presente concurso de 2026.

3. PROPÓSITO Y FUNCIONES DEL EMPLEO

Propósito	Apoyar las actuaciones preventivas y de control de gestión, de intervención o disciplinarias y las demás acciones que le sean asignadas para el cumplimiento de los objetivos y metas de la dependencia de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.
Funciones	1. Apoyar las actuaciones preventivas y de control de gestión, o de intervención o de conciliación o disciplinarias que le sean asignadas, de acuerdo con los procedimientos y normas vigentes, conforme a la competencia de la dependencia. 2. Evaluar y proyectar las actuaciones disciplinarias cuando haya lugar, además de los recursos de apelación, queja, impedimentos, recusaciones, entre otros, que sean requeridos dentro de los asuntos asignados, de acuerdo con la competencia de la dependencia y las normas vigentes. 3. Prestar apoyo profesional en la realización de reuniones informativas con las autoridades competentes, oficinas de control interno disciplinario o visitas a entidades de su jurisdicción en temas de competencia de la dependencia. 4. Gestionar los espacios de comunicación con la sociedad, juntas, comités, consejos en temas de prevención y de control de gestión y las actividades realizadas con entidades, organismos, autoridades y demás grupos para establecer alianzas que permitan la ejecución de los planes, programas y proyectos de la dependencia, cuando sea requerido. 5. Efectuar las pruebas y el recaudo de material probatorio que sean requeridos como parte de las actuaciones disciplinarias que se adelanten, de acuerdo con las funciones de la dependencia, los procedimientos y normas vigentes. 6. Apoyar por designación del jefe inmediato, la vigilancia superior sobre las actuaciones que se deban adelantar en los órganos de control de otras entidades, cuando sea competencia de la dependencia. 7. Realizar las labores de apoyo necesarias para el fortalecimiento de los sistemas integrados de gestión y mantener actualizados los procedimientos respectivos. 8. Atender a los usuarios internos y externos en todas las acciones, requerimientos, peticiones, quejas y reclamos de acuerdo con la competencia de la dependencia, siguiendo las directrices y normas vigentes. 9. Elaborar informes, bases de datos, indicadores de gestión y desempeño, realizar los informes, reportes, estadísticas, registros en los sistemas de información y demás tareas relativas que correspondan a los procedimientos internos de la dependencia que le sean asignadas.

	FORMATO: CONVOCATORIA PROCESO: TALENTO HUMANO	Versión	3
		Fecha	23/02/2026
		Código	TH-F-211

	10. Registrar las actuaciones en los sistemas de información de la entidad, mantener actualizados los sistemas integrados de gestión y los procedimientos respectivos. 11. Desempeñar las demás funciones establecidas por la ley, los estatutos o reglamentaciones internas o las que le sean asignadas, delegadas o encargadas por instancia competente para ello, que estén acordes con el nivel, tipo, grado y propósito del cargo.
--	---

4. CONOCIMIENTOS ESCENCIALES ESPECÍFICOS

- Derecho Constitucional, Penal, Procesal, Administrativo, Agrario o Ambiental, Minero, Energético, Civil, Comercial, Internacional, Laboral, Electoral, Infancia y Adolescencia, Familia o de la Mujer de acuerdo con la dependencia donde se asigne la función.
- Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.
- Formulación y evaluación de proyectos.
- Políticas y finanzas públicas.
- Contratación estatal.
- Cambio climático, biodiversidad y hábitat.
- Ley agraria y desarrollo rural.
- Ley de víctimas y justicia transicional.
- Estatuto de Conciliación.
- Empleo público.
- Legislación de servicios públicos.
- Legislación de víctimas y paz.
- Legislación sobre poblaciones vulnerables.
- Legislación de restitución de tierras.
- Derecho Canónico o estudios religiosos.
- Gestión Social, Discapacidad o inclusión.
- Legislación en seguridad social.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Patrimonio público.
- Bienes de interés cultural.
- Sistema General de Regalías.
- Conocimientos específicos del área disciplinar.

	FORMATO: CONVOCATORIA PROCESO: TALENTO HUMANO	Versión	3
		Fecha	23/02/2026
		Código	TH-F-211

5. COMUNES

- Herramientas ofimáticas.
- Atención al usuario.
- Elaboración de documentos de oficina.
- Estructura y funciones de la Procuraduría General de la Nación.
- Sistemas de gestión.
- Gestión documental.
- Gestión pública y funcionamiento del Estado.

6. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Transversales	Por Perfil del Cargo
• RESPONSABILIDAD CON LA ORGANIZACIÓN • ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO	• INVESTIGACIÓN • PENSAMIENTO CONCEPTUAL • ORIENTACIÓN A RESULTADOS • CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS DE TRABAJO

Nota: Se debe consultar el Diccionario de Competencias Comportamentales, disponible en la página web de la Entidad.

7. LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS - RECLAMACIONES

A. Lista de Admitidos y No Admitidos:	Con base en la documentación aportada, el jefe de la Oficina de Selección y Carrera firmará la lista de admitidos y no admitidos al concurso, indicando en este último caso las causales por las cuales no se reúnen los requisitos exigidos. Las listas se publicarán en el sitio web www.procuraduria.gov.co; en el vínculo www.meritoconstruyendoexcelencia.com.co, y	B. Reclamaciones contra la lista de admitidos y no admitidos	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la lista, los aspirantes no admitidos podrán presentar reclamaciones motivadas ante el jefe de la Oficina de Selección y Carrera, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 del Decreto Ley 262 de 2000.
--	--	---	--

	FORMATO: CONVOCATORIA PROCESO: TALENTO HUMANO	Versión	3
		Fecha	23/02/2026
		Código	TH-F-211

	mediante un aviso fijado en los sitios de acceso en todas las sedes de la Procuraduría General de la Nación. La fecha de publicación de la Lista de Admitidos y No Admitidos se informará oportunamente mediante aviso en el sitio web www.procuraduria.gov.co y en el www.meritoconstruyendoexcelencia.com.co vínculo		Contra la decisión del jefe de la Oficina procede recurso de apelación que deberá presentarse debidamente sustentado, a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que termine la publicación, para ser resuelto por la Comisión de Carrera. Las reclamaciones y apelaciones deben ser formuladas a través del aplicativo web dispuesto para tal fin. SI LA RECLAMACIÓN ES PRESENTADA EN FORMA EXTEMPORÁNEA SERÁ RECHAZADA.
--	--	--	---

8. PRUEBAS PARA APLICAR, CARÁCTER Y PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO

Las pruebas tendrán como finalidad evaluar las competencias laborales definidas por la Procuraduría General de la Nación, así como, las aptitudes, habilidades, conocimientos y experiencia para determinar que las condiciones de los aspirantes correspondan con la naturaleza y el perfil de los empleos a proveer, de acuerdo con lo previsto en el Manual Específicos de Funciones y Requisitos por Competencias Laborales.

Las pruebas que serán aplicadas en el presente proceso de selección, así como su carácter, puntaje mínimo aprobatorio y peso porcentual se encuentran definidas en el artículo 18 y siguientes de la Resolución que convoca el presente concurso de 2026.

Tipo de Prueba	Carácter	Calificación Aprobatoria	Porcentaje
Conocimientos	Eliminatoria	El puntaje mínimo aprobatorio para esta prueba es de sesenta y cinco (65) puntos sobre cien (100) puntos	70%
Competencias Comportamentales	Clasificatoria	No aplica	20%
Análisis de Antecedentes	Clasificatoria	No aplica	10%

	FORMATO: CONVOCATORIA PROCESO: TALENTO HUMANO	Versión	3
		Fecha	23/02/2026
		Código	TH-F-211

Total	100% Solo los concursantes que obtengan un puntaje final total igual o superior a 70% integrarán la lista de elegibles ¹
--------------	--

9. NOTAS GENERALES DE LA CONVOCATORIA
Este concurso abierto de méritos se rige por las disposiciones contenidas en la Resolución que da apertura al proceso, en este formato de convocatoria y en los avisos que se publiquen en el sitio web www.procuraduria.gov.co , www.meritoconstruyendoexcelencia.com.co . Es responsabilidad de los participantes conocer las reglas del proceso de selección, pues con su inscripción se aceptan todas las condiciones establecidas para la presente convocatoria. Los interesados deben revisar permanentemente las direcciones electrónicas señaladas. Los aspirantes a las vacantes provistas para San Andrés deberán contar con la tarjeta Occre. Los cargos convocados hacen parte de la planta globalizada de la Procuraduría, al momento del nombramiento en periodo de prueba o una vez cumplido éste, en cualquier tiempo podrán ser distribuidos y reubicados en las diferentes especialidades, sedes y dependencias de la Procuraduría, de acuerdo con las necesidades del servicio, en virtud de lo dispuesto en el numeral 34 del artículo 7 del Decreto Ley 262.

¹ Artículo 216 del Decreto Ley 262 de 2000.



CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Tarjeta Profesional

229.302

Resolución No. 76 del 09/09/2026



**SARITH
TORREJANO CANTILLO**
C.C. 1193587088

PROFESIÓN: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
Fecha del título: 16/04/2026



Firmado digitalmente por:
SANTIAGO TORO SIERRA
Fecha: 11-09-2026
04:19:17 PM



Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio legal de la profesión de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.